CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 QUE TIENE POR OBJETO "LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID Nº 363290.-

INFORME DE EVALUACIÓN

Tembiapora, 09 de abril del 2019

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9, del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 QUE TIENE POR OBJETO "LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ID Nº 363290",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente.

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC
Tembiapora - Caaguazú

ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 22 de marzo de 2019, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentan tres firmas, cuya propuestas económicas se reproducen a continuación: **1) CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAN,** con una oferta de **49.577.000** (guaraníes cuarenta y nueve millones, quinientos setenta y siete mil); **2) GRUPO L&J,** con una oferta de **47.850.000** (guaraníes cuarenta y siete millones, ochocientos cincuenta mil); y **3) CARPINTERÍA MARCOS ADELÍ,** con una oferta de **43.850.000** (guaraníes cuarenta y tres millones, ochocientos cincuenta mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Solicitudes y Aclaraciones

CARPINTERÍA MARCOS ADELÍ: Se le ha solicitado documentos de carácter formal, como ser: Fotocopia de 1 (un) contrato de provisión de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas durante el año 2015, equivalente como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado, a efecto de completar el mínimo de contrato por cada año de experiencia solicitada (los cuatro contratos considerables datan de los años 2016, 2017 y 2018); Certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante), correspondiente al Contrato Nº 01/2018 suscripto con Municipalidad de Itá; Certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante), correspondiente al Contrato Nº 22/2018 suscripto con Municipalidad de Repatriación; Nota de remisión suscripto por el o los responsables de la recepción de los bienes contratados correspondiente al Contrato Nº 04/2017 suscripto con Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy; Nota de remisión legible y suscripto por el o los responsables de la recepción de los bienes contratados y certificado de cumplimiento

satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante), correspondientes al Contrato Nº 53/2016 suscripto con Municipalidad de Presidente Franco; y el contrato adicional solicitado (primer punto de experiencia) deberá estar acompañado de facturaciones de la totalidad de los suministros derivados del contrato a adjuntar, el acta de recepción o nota de remisión respectiva y el código de contratación, además del original o fotocopia autenticada del certificado de cumplimiento satisfactorio del contrato, suscripto por la máxima autoridad de la contratante. La documentación faltante fue solicitada al oferente, nota mediante, siendo emplazado hasta el 05 de abril del corriente para su presentación en Mesa de Entrada Institucional, a las 12:00 horas. Vencido el término, la firma no arrimó la documentación solicitada, por lo que el análisis de su propuesta será efectuada en base a la documentación presentada en ocasión al acta de apertura de sobres.

GRUPO L&J: Se le ha solicitado documentos de carácter formal, como ser: Fotocopia de 1 (un) contrato de provisión de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas durante el año 2015, equivalente como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado, a efecto de completar el mínimo de contrato por cada año de experiencia solicitada (2015, 2016, 2017 y 2018); Certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante) correspondiente a la Orden de Compra Nº 01/2016 formalizada con Municipalidad de Irala Fernández; Certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante) correspondiente al Contrato Nº 09/2017 formalizada con Municipalidad de Santa María de Fe; Certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante), y Código de Contratación, correspondientes al Contrato Nº 37/2017 formalizada con Municipalidad de Tobati; Código de Contratación correspondiente al Contrato Nº 19/2017 formalizada con Municipalidad de Liberación; Certificado de cumplimiento satisfactorio (suscripto por la máxima autoridad de la contratante) correspondiente al Contrato Nº 06/2018 formalizado con Municipalidad de Nacunday; el contrato adicional solicitado (primer punto de experiencia) deberá estar acompañado de facturaciones de la totalidad de los suministros derivados del contrato a adjuntar, las actas de recepción o notas de remisión respectivas y el código de contratación, además del original o fotocopia autenticada del certificado de cumplimiento satisfactorio del contrato, suscripto por la máxima autoridad de la contratante. La documentación faltante fue solicitada al oferente, nota mediante, siendo emplazado hasta el 05 de abril del corriente para su presentación en Mesa de Entrada Institucional, a las 12:00 horas. Vencido el término, la firma no arrimó la documentación solicitada, por lo que el análisis de su propuesta es efectuada en base a la documentación presentada en ocasión al acta de apertura de sobres.

CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAN: se le ha solicitado documentos de carácter formal, como ser: Fotocopia de 2 (dos) contratos de provisión de sillas y pupitres para Instituciones Educativas correspondientes los años 2015 y 2016 equivalente como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado, a efecto de completar el mínimo de contrato por cada año de experiencia solicitada (los tres contratos considerables datan de los años 2017 y 2018; Facturaciones de la totalidad de los suministros, acta de recepción o nota de remisión respectiva, código de contratación, original o fotocopia autenticada del certificado de cumplimiento satisfactorio del contrato, suscripto por la máxima autoridad de la contratante; correspondientes al Contrato Nº 11/2018 formalizada con Municipalidad de San Cristóbal; Facturaciones de la totalidad de los suministros, acta de recepción o nota de remisión respectiva, código de contratación, original o fotocopia autenticada del certificado de cumplimiento satisfactorio del contrato, suscripto por la máxima autoridad de la contratante; correspondientes al Contrato Nº 30/2018 formalizada con Gobernación de Caaguazú; Facturaciones de la totalidad de los suministros, acta de recepción o nota de remisión respectiva, código de contratación,

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC
Tembiapora - Caaguazú

Abog. María Liliana Ortmenezi
Secretaria General

original o fotocopia autenticada del certificado de cumplimiento satisfactorio del contrato, suscripto por la máxima autoridad de la contratante; correspondientes al Contrato Nº 293/2016 formalizada con Municipalidad de Fernando de la Mora; y los dos contratos adicionales solicitados (primer punto de experiencia) deberán estar acompañados de facturaciones de la totalidad de los suministros derivados del contrato a adjuntar, actas de recepción o notas de remisión respectivas, códigos de contratación, además de los originales o fotocopias autenticadas de los certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos, suscripto por las máximas autoridades de las contratantes. La documentación faltante fue solicitada al oferente, nota mediante, siendo emplazado hasta el 05 de abril del corriente para su presentación en Mesa de Entrada Institucional, a las 12:00 horas. Dentro del término requerido, la firma presentó documentación adicional por Mesa de Entrada, la cual es analizada junto con la documentación principal arrimada en ocasión al acto de apertura de sobres.

Correcciones Aritméticas

Se ha constatado errores aritméticos en las sumatorias de la oferta económica del oferente **CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAN,** debiendo aplicarse las correcciones, conforme a la tabla que se expone a continuación.

DESCRIPCIÓN		SUMATORIA SEGÚN OFERTA			SUMATORIA CORREGIDA	
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Silla de aula sin pupitre	230	119.000	22.977.000	119.000	27.370.000
2	Pupitre para Aula	230	129.000	23.000.000	129.000	29.670.000
3	Armario con puertas con estantes internos	4	600.000	2.400.000	600.000	2.400.000
4	Escritorio estándar	2	600.000	1.200.000	600.000	1.200.000
TOTALES		Total			Total	60.640.000

El precio de la propuesta posterior a la corrección asciende a la suma de guaraníes sesenta millones, seiscientos cuarenta mil.

Corrídole traslado respectivo de las correcciones aplicadas, esta firma ha prestado por escrito su conformidad con las correcciones efectuados por el organismo evaluador.

Por otra parte, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas a los oferentes **CARPINTERÍA MARCOS ADELÍ** y **GRUPO L&J.**

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Que, el Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha

oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Análisis de documentos Sustanciales

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAN	GRUPO L&J	CARPINTERÍA MARCOS ADELÍ
		CUMPLE/NO CUMPLE		
1	Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No Aplica	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es.*	Cumple	Cumple	Cumple

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que todos los oferentes, en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla que antecede.

Agrupación de las ofertas.

ITEM	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA	CERTIFICADO DE ORIGEN
1	CARPINTERÍA MARCOS ADELÍ	Gs 43.850.000	SI
2	GRUPO L&J	Gs 47.850.000	SI
3	CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAN	Gs 60.640.000	SI

Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General

Análisis de los Precios Ofertados (Resolución DNCP Nº 411/18)

Examinados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS

Del análisis comparativo y minucioso del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación de cada uno de los oferentes se desprenden las siguientes inferencias:

Nº	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CARPINTERÍA MARCOS ADELÍ	GRUPO L&J	CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAN
		CUMPLE/NO CUMPLE		
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Capacidad Financiera			
6	Copia autenticada de Balance General correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.	Cumple	Cumple	Cumple
	Capacidad Técnica			
7	Autorización del fabricante en el caso de que el oferente no sea el fabricante.	Cumple	Cumple	Cumple
8	Declaración jurada de ser fabricante de los bienes en caso de serlo.	Cumple	Cumple	Cumple
9	Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple
	Experiencia			
10	Fotocopia de como mínimo 5 (cinco) contratos de provisión de sillas y pupitres para Instituciones Educativas durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, debiendo presentarse como mínimo un contrato por cada año de experiencia solicitada.	No Cumple	No Cumple	Cumple
11	Fotocopia de facturaciones de la totalidad de los suministros derivados de los contratos presentados, acompañados de las actas de recepción o notas de remisión respectivas y los códigos de contratación.	No Cumple	No Cumple	Cumple
12	Originales o fotocopias autenticadas de los certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos acompañados, suscriptos por las	No Cumple	No Cumple	Cumple

Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General

máximas autoridades de las contratantes.

CONSIDERACIONES:

1. CARPINTERÍA MARCOS ADELÍ: De la verificación de la documentación que compone la oferta surge que este oferente CUMPLE con los requerimientos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Capacidad Técnica, habiendo presentado los recaudos e indicadores exigidos a satisfacción de la instancia evaluadora. De la misma documentación se desprende que la firma **NO CUMPLE** con todos los requerimientos de experiencia, en el sentido de que el oferente no ha acreditado contar con la cantidad de cinco contratos en provisión de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, equivalente cada contrato como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado. En efecto, no ha demostrado experiencia en contrato de provisión de estos mobiliarios durante el año 2015, además de no presentar todos los documentos de respaldo (en los términos solicitados) de los contratos arrimados como experiencia como ser: Certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos y notas de remisión o actas de recepción de los suministros a satisfacción de las exigencias de las bases concursales. En base al sistema de evaluación "PASA O NO PASA", habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para comprobar sus capacidades, sin que la empresa haya presentado la documentación faltante, se recomienda el rechazo de la oferta a los efectos de la adjudicación del contrato.

2. GRUPO L&J: De la verificación de la documentación que compone la oferta igualmente surge que este oferente CUMPLE con los requerimientos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Capacidad Técnica, habiendo presentado los recaudos e indicadores exigidos a satisfacción de la instancia evaluadora. De la misma documentación se desprende que la firma **NO CUMPLE** con todos los requerimientos de experiencia, en el sentido de que el oferente no ha acreditado contar con la cantidad de cinco contratos en provisión de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, equivalente cada contrato como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado. En efecto, no ha demostrado experiencia en contrato de provisión de estos mobiliarios durante el año 2015, además de no presentar todos los documentos de respaldo (en los términos solicitados) de los contratos arrimados como experiencia como ser: Certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos y códigos de contratación a satisfacción de las exigencias de las bases concursales. En base al sistema de evaluación "PASA O NO PASA", habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para comprobar sus capacidades, sin que la empresa haya presentado la documentación faltante, se recomienda el rechazo de la oferta a los efectos de la adjudicación del contrato.

Abog. María Liliana Gimenez
Secretaria General

3. CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAN: De la verificación de la documentación que compone la oferta igualmente surge que este oferente CUMPLE con los requerimientos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Capacidad Técnica, habiendo presentado los recaudos e indicadores exigidos a satisfacción de la instancia evaluadora. De la misma verificación se colige que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de experiencia, en el sentido de que el oferente ha acreditado contar con la cantidad de cinco contratos en provisión de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, equivalente cada contrato como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado, habiendo respaldado suficientemente los contratos adjuntados con facturaciones de la totalidad de los suministros derivados de cada contrato, actas de recepción o notas de remisión respectivas, códigos de contratación, además de los originales o fotocopias autenticadas de los certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos, suscripto por las máximas autoridades de las contratantes a satisfacción de las exigencias de las bases concursales.

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, se discurre que el oferente **CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAN** se ajusta sustancialmente con las bases de la licitación, además de dar cumplimiento a todas las demás exigencias concursales (Capacidad Legal, Financiera, Técnica, Experiencia), por cuanto se erige en la oferta con las mejores condiciones para la contratación, y por ende, la más conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAN**, con RUC Nº 3224338-3, del señor **ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ**, con C.I. Nº 3.224.338, con una oferta económica de **Gs 60.640.000.-** (guaraníes sesenta millones, seiscientos cuarenta mil), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 04/2019** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ID Nº 363290"**.

ES DICTAMEN DE LA UOC.-

Abg. MARIA LILIANA GIMÉNEZ
Responsable de UOC